

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES****6168** *DEPÓSITOS DENTALES SERRA FARGAS, S.L.*

Con relación a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de la compañía DEPÓSITOS DENTALES SERRA FARGAS, S.L., convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y el diario "El Mundo", ambos de fecha 24 de mayo de 2021, y celebrada el pasado 23 de junio de los corrientes. Y a los efectos del ejercicio del derecho de separación de socios establecido en los arts. 346.1 a) y 348 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se informa a los socios que no han votado a favor de los acuerdos, que en dicha Junta se adoptó por unanimidad de los asistentes, esto es el 79,14% del capital social suscrito y desembolsado, el acuerdo de modificación sustancial del objeto social y, en consecuencia, del artículo 2 de los Estatutos Sociales, aprobando la siguiente redacción:

"Artículo 2. - Objeto Social.

La sociedad tiene por objeto:

La actividad inmobiliaria en general, entendida en su más amplia acepción, así como también la promoción de todo tipo de inmuebles. Más concretamente, el objeto social irá dirigido al arrendamiento no financiero de apartamentos turísticos, así como a la adquisición y enajenación, por compraventa o por cualquier otro título, por cuenta propia o ajena, de toda clase de fincas rústicas y urbanas, la promoción y construcción sobre las mismas de toda clase de edificaciones, su rehabilitación, venta o arrendamiento no financiero y la construcción de toda clase de obras públicas o privadas.

El código CNAE correspondiente a la actividad principal de la sociedad es 6820"

Las actividades que constituyen el objeto social podrán ser desarrolladas directamente o indirectamente a través de la constitución o participación en sociedades españolas o extranjeras con objeto social que comprenda actividades análogas a las referidas anteriormente o por colaboración o asociación con empresas dedicadas a dichas actividades.

Las actividades integrantes del objeto social se realizarán por medio de los correspondientes profesionales, cuando así sea preciso. En ningún caso tendrá por objeto la sociedad el ejercicio en común de actividades profesionales, sino que en cuanto al desarrollo de las mismas se configura como una sociedad de intermediación, que no proporciona directamente al solicitante la prestación que desarrollará el profesional persona física, sino que actúa como intermediaria y coordinadora de las prestaciones que se realicen, quedando por tanto excluida la aplicación de la Ley 2/2007 de 15 de marzo de sociedades profesionales."

También se informa de la aprobación de la modificación de la denominación social, pasando a llamarse SERRA FARGAS, S.L.

Barcelona, 2 de septiembre de 2021.- El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Cano Cabrejas.

ID: A210049517-1